



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2021 - Año de homenaje al premio Nobel de Medicina César Milstein"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional a través a de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA conforme los términos del artículo 71 de la Constitución Nacional, que informe a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación:

1. ¿Cuánto estima la Secretaría de Energía que será el consumo de gas durante los meses de mayo a septiembre? Detalle consumo de hogares y consumo de empresas.
2. ¿Cuánto estima la Secretaría de Energía que es el déficit de gas proyectado para este año en el país?
3. ¿Tiene proyectado la importación de gas a otro productor de la región más allá del ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA? En caso afirmativo, informe cuales.
4. ¿Cual es el precio de venta por MMBtu del gas importado desde el ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA?
5. ¿Qué consecuencias económicas tendrá la derogación de los artículos 6°, 8°, 9°, 10 y 11 Decreto N° 882 de fecha 31 de octubre de 2017?
6. ¿Cuál es el costo que tiene proyectado el Poder Ejecutivo que tendrá la derogación de los artículos 6°, 8°, 9°, 10 y 11 Decreto N° 882 de fecha 31 de octubre de 2017?
7. Se realizó un análisis de mercado sobre la conveniencia de la derogación de los artículos 6°, 8°, 9°, 10 y 11 Decreto N° 882 de fecha 31 de octubre de 2017?
8. ¿Cuál es el plazo por el cual estará vigente la excepción del artículo 2 del DNU N° 389/2021?
9. ¿Cuales son los motivos y fundamentos en virtud de los cuales se otorgan los los permisos de exploración correspondientes a las áreas denominadas MLO_115 y MLO_116, a INTEGRACIÓN ENERGÉTICA ARGENTINA S.A. (IEASA) cuando dicha empresa no se presentó a la licitación correspondiente?
10. ¿Qué parámetros técnicos se tuvieron en cuenta para adjudicar a INTEGRACIÓN ENERGÉTICA ARGENTINA S.A. (IEASA) la explotación de las zonas MLO_115 y MLO_116?
11. ¿Bajo qué bases y condiciones se otorgaron los mencionados permisos de exploración?

Fundamentos

Señor Presidente:

El Decreto N° 389/2021 publicado en el Boletín Oficial el día 15 de junio del corriente año establece lineamientos relativos a la política energética de nuestro país y a la adquisición por parte de la República Argentina de gas natural al ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.

Nuevamente el Poder Ejecutivo Nacional abusa de una herramienta constitucional para trazar políticas públicas que deben ser debatidas y acordadas en el seno del Congreso de la Nación.

Los decretos de necesidad y urgencia se fundamentan en la imposibilidad de esperar los tiempos que le toma al Congreso de la Nación sancionar una ley ante una situación extraordinaria y no para usarlos como herramienta de gestión o como paliativo para enfrentar la negligencia o falta de planificación que denota esa Administración.

El Decreto en cuestión hecha por tierra y desconoce la política energética implementada por la Gestión anterior y establece una dirección contraria y antagónica sesgada por cuestiones ideológicas que en definitiva no hacen más que continuar debilitando la previsibilidad que las normas y las instituciones deben brindar a inversores y a la población en general.

La falta de un plan de gobierno que prevea proyectos de inversión genuinos en materia energética y el nulo fomento a esta industria de nuestro país conllevan a la situación actual, es decir la falta de energía para los hogares y las industrias.

La Argentina no puede al día de la fecha abastecer el propio consumo interno de energía, lo cual resulta paradójico dado ante la inmensa riqueza en esa materia (petróleo, gas, zonas solares óptimas, energía térmica, abundancia de vientos, embalses). Hoy estamos volviendo a caminar por esa senda, importando mes a mes gas de otros países.

Durante la Presidencia de Mauricio Macri, se logró reducir a mínimos históricos las importaciones de gas, al punto tal que se logró despedir el buque regasificador de Bahía Blanca, ya que solamente con la actividad librada en la terminal de Escobar se cumplimentaba con las necesidades energéticas en esa materia de nuestro país. Asimismo, en ese mismo tiempo el país comenzó a exportar gas líquido (GNL) por primera vez. Pero hace muy poco, vimos el buque volver.

Todo indica que este año pasaremos de importar el 15% del consumo total, al 26% durante los meses de invierno, siendo esta cifra la mayor registrada en los últimos años. La producción de gas disminuyó de manera significativa. No cabe en este caso responsabilizar a la pandemia o a las medidas de aislamiento social, sino a la falta de políticas públicas de esta gestión de gobierno para el sector. Surge a las claras que la falta de previsibilidad y de credibilidad afectaron fuertemente las inversiones en este sector.

No hay dudas, que el Poder Ejecutivo Nacional está desandando mediante Decretos Presidenciales un camino y una política en materia energética cuyo objetivo era la posibilidad cierta y real de que la República Argentina lograra autoabastecer su mercado interno.

Es por tal que como representantes del pueblo de la Nación Argentina y en cumplimiento de la manda del Artículo 71 de nuestra Carta Magna nos dirigimos al Poder Ejecutivo manifestando nuestra preocupación respecto a la política energética llevada adelante por el Poder Ejecutivo Nacional dado las consecuencias adversas que la misma está ocasionando en la vida diaria de nuestros Ciudadanos y en la actividad productiva de este País.

Con el fin de una pronta respuesta de lo planteado, es que solicito a mis pares la aprobación de esta iniciativa.

EZEQUIEL FERNANDEZ LANGAN

**GUSTAVO MENNA, ROXANA REYES, FRANCISCO SANCHEZ, DAVID SCHLERETH,
OMAR DE MARCHI, MARIA LUJAN REY, HERNAN BERISSO, SOHER EL SUKARIA,
JOSE NUÑEZ, PABLO TORELLO, JORGE ENRIQUEZ**